

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 587 DE 2025

CONSIDERANDO que 1) Que la Unidad Ejecutora es la encargada de garantizar bajo su absoluta responsabilidad, la existencia previa de la planeación del proyecto, así como la fijación de los precios del proyecto. 2) Que la Gerencia de Contratación de conformidad con su competencia funcional, es la encargada de elaborar la minuta de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos. 3) La Secretaría de Hacienda atendiendo su competencia legal y funcional, deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto, así como las normas que lo adicionen o complementen las partes acuerdan celebrar el presente MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 587 DE 2025, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, contenido en las siguientes Cláusulas, previo estas consideraciones:

1) Que **JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA**, en calidad de representante legal de **TEMPOASEO LTDA** presenta la siguiente solicitud: a) “Solicitud de ajuste de presupuesto de fecha 13 de enero de 2026, 2) Que, se realizó ACTA DE REUNIÓN de fecha 19 de enero de 2026 3). Que se cuenta con justificación técnica y concepto técnico de viabilidad por parte del secretario de educación, “(...) Descrito lo anterior, realizar el trámite de un Modificadorio al contrato de prestación de servicios N. 587 de 2025, con el fin de ajustar el valor del salario del personal operativo, sin que se afecte el valor total del contrato, reduciendo la cantidad de servicios sin que se afecte el total de las sedes educativas beneficiarias. Lo anterior, teniendo en cuenta el aumento del salario mínimo mensual vigente que aplica para la vigencia 2026 decretado por el gobierno nacional.(...)” Adicionalmente “(...)De acuerdo a la justificación técnica y los soportes presentados por Tempoaseo Ltda, la supervisión y la unidad ejecutora, realizan un estudio y análisis a los motivos que generan la solicitud y determinó viabilizar los aspectos técnicos, administrativos, y financieros, en razón de MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO 587 DE 2025, 4.) Que el 21 de enero de 2026 remiten MEMORANDO 000002 DE 2026 en el cual se solicita a la Gerencia de Contratación que se adelanten los trámites tendientes a la elaboración del modificadorio No. 01 al Contrato 587-2025, conforme a las competencias del manual de contratación remiten relacionando la solicitud de ajuste, con el presupuesto actualizado suscrito por ARIEL PEDRAZA PINZÓN, en calidad de Secretario de educación y CARMEN YISETH GARRIDO profesional SEDA, 5.) Que en consecuencia la Gerencia de Contratación de conformidad con su competencia funcional delegada a través del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, emitió concepto jurídico mediante se emite memorando No. 013 de fecha 21 de enero de 2026, dentro del cual menciona: “(...) la Gerencia de Contratación procede a emitir concepto jurídico favorable a la solicitud de modificadorio No. 01, , conforme a los soportes allegados por la Unidad Ejecutora, los cuales amparan el respectivo procedimiento.”. 6.) Los documentos previamente mencionados hacen parte integral del presente modificadorio N° 01. 7.) Se deja expresa constancia, que corresponde a la Unidad Ejecutora, verificar el principio de planeación en cada uno de los contratos estatales adelantados en su secretaría, y corresponde a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, verificar que el plazo no se encuentra vencido. 8.) En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: MODIFICATORIO N° 01** al contrato No. 587 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICATORIO:** Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 587 DE 2025, asimismo, lo relacionado con el presupuesto del proceso y la propuesta económica presentada por el contratista y en adelante téngase en cuenta las siguientes cantidades e ítems y valor:

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN		CODIGO		
			FR-PD-BP-05		
			FECHA DE EMISION		
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL		2,00	07	2024
			VERSION 03		

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ASEO - 155 SERVICIOS (31 DIAS)				
1,1	SERVICIO DE ASEO - COSTOS DIRECTOS				
1,1,1	ASEADORAS - (155 SERVICIOS)	MES	1,03	220.642.500,00	227.261.775,00
1,1,2	COORDINADOR SERVICIO DE ASEO - (1 SERVICIO)	MES	1,03	4.340.000,00	4.470.200,00
1,2,3	SUPERVISOR SERVICIO DE ASEO - (2 SERVICIOS)	MES	1,03	6.900.000,00	7.107.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 1,1					238.838.975,00
1,2	COSTOS INDIRECTOS				
1,2,1	FACTOR MULTIPLICADOR - 2,2	Porcentaje	120%	238.838.975,00	286.606.770,00
1,2,2	IVA 19% (COMPENENTE DE HONORARIOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR x 19%) (C*19%)	Porcentaje	19%	35.825.846,25	6.806.910,79
SUB TOTAL COMPONENTE 1,2					293.413.680,79
TOTAL COMPONENTE 1					532.252.655,79
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SERVICIO DE ASEO - 126 SERVICIOS (29 DIAS)				
2,1	SERVICIO DE ASEO - COSTOS DIRECTOS				
2,1,1	ASEADORAS - (126 SERVICIOS)	MES	0,97	220.614.030,00	213.995.609,10
2,1,2	COORDINADOR SERVICIO DE ASEO - (1 SERVICIO)	MES	0,97	4.340.000,00	4.209.800,00
2,2,3	SUPERVISOR SERVICIO DE ASEO - (2 SERVICIOS)	MES	0,97	6.900.000,00	6.693.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 2,1					224.898.409,10
2,2	COSTOS INDIRECTOS				
2,2,1	FACTOR MULTIPLICADOR - 2,2	Porcentaje	120%	224.898.409,10	269.878.090,92
2,2,2	IVA 19% (COMPENENTE DE HONORARIOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR x 19%) (C*19%)	Porcentaje	19%	33.734.761,37	6.409.604,66
SUB TOTAL COMPONENTE 2,2					276.287.695,58
TOTAL COMPONENTE 2					501.186.104,68
VALOR TOTAL					1.033.438.760,47

Modifíquese la cláusula DECIMO TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de este **MODIFICATORIO No. 01** los documentos relacionados en las consideraciones hechas en el presente documento. Con respecto a la cláusula **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias al presente documento. CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION: El presente **MODIFICATORIO No. 01** se perfecciona con la suscripción por las partes en plataforma SECOP 2.